

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintinueve (29 de enero de dos mil veintiuno (2021))

REF: 11001-40-03-045-2017-01124-00

Previo a ordenar el embargo del inmueble relacionado en el escrito anterior, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del mismo en cabeza del extremo demandado, expedido con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
082dd407c37ba9c080a6029496845c40094c54596bef15bb415169326ebe1a65

Documento generado en 29/01/2021 04:50:31 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***